



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXX

Viernes, 26 de julio de 2013

Núm. 170

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (2) del Area de Fomento sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 2

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio sobre aprobación de las bases y convocatoria del proceso de selección para la contratación de un ayudante de obra mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación 2

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

Anuncio sobre notificación a deudor de liquidación de derecho público no tributaria 3

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre aprobación de las bases de la convocatoria en materia de "Ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos para emprendedores 2013" 3

Anuncio sobre aprobación definitiva de modificación de estudio de detalle de la manzana G del sector SUZ 56/2 (Parque Vistabella) 7

Anuncio sobre aprobación definitiva de estudio de detalle en las parcelas 81 y 116 del sector SUZ 89/4 (Valdespartera) 7

Anuncio sobre aprobación inicial de modificación aislada núm. 103 del documento de revisión del PGOU de Zaragoza vigente, relativa a los terrenos ocupados por los depósitos de abastecimiento de agua al sector 89/3 (Arcosur) 8

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre solicitud de encauzamiento y remodelación de barranco de las Casas, en término municipal de La Puebla de Alfindén 8

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre notificación de actos administrativos a interesados 8

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio sobre notificación de actas de infracción a sujetos responsables 8

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (6) sobre autorizaciones administrativas de proyectos de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales 9

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A. 10

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Aguarón 13

Comarca Bajo Aragón-Caspe 14

La Puebla de Alfindén 14

Monegrillo (2) 14

Muel 14

Pinseque 14

Sabiñán 15

Sádaba 15

Santa Cruz de Grío 15

Vera de Moncayo 15

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (2) 15

Juzgado núm. 4 (2) 16

SECCION SEGUNDA

BASES

Delegación del Gobierno en Aragón

AREA DE FOMENTO

Notificación

Núm. 8.802

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación adoptados en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Los expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Aragón (sita en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza), ante la cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, mediante escrito dirigido a la citada Área, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones sobre el acuerdo de iniciación, este será considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Zaragoza, 12 de julio de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha acuerdo	Sanción en euros	Norma infringida/Art.
37/2013	Gerc Dariusz Piotr	Las Palmas de Gran Canaria	05/06/2013	32	L.39/2003 - Art. 90.2.e)
44/2013	Claudiu Marín	Barcelona	13/06/2013	90	L.39/2003 - Art. 90.1
46/2013	Pavel Roller	Barcelona	13/06/2013	90	L.39/2003 - Art. 90.2.e)
47/2013	Irene Germán Cauhe	Zaragoza	19/06/2013	60	L.39/2003 - Art. 90.2.e)

AREA DE FOMENTO

Notificación

Núm. 8.803

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el BOPZ.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Aragón (sita en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza), donde los interesados podrán consultarlos y obtener el documento de ingreso para el pago de la sanción.

Zaragoza, 12 de julio de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha resolución	Sanción en euros	Norma infringida/Art.
11/2013	Fernando de la Fuente Postigo	Móstoles (Madrid)	14-06-2013	90	L.39/2003 - Art. 90.2.e)
16/2013	Sergio Suárez Caamaño	Cambriels (Tarragona)	19-06-2013	60	L.39/2003 - Art. 90.2.e)
23/2013	Tania Jiménez Benages	Lleida	14-06-2013	32	L.39/2003 - Art. 90.2.e)
24/2013	Fco. Javier Jiménez Benages	Lleida	14-06-2013	32	L.39/2003 - Art. 90.2.e)

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 8.857

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.336, de 16 de julio de 2013, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación de un ayudante de obra, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un ayudante de obra, nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo cotización 3 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal:

- Obtención de la cartografía a emplear en proyectos de carreteras.
- Toma de datos topográficos en campo para la elaboración de cartografía.
- Prestar labores auxiliares en redacción de proyectos.
- Colaborar en la redacción de memorias valoradas, contratos menores, etc.
- Replanteo en campo de obras.
- Realizar el control geométrico y de ejecución de obras.
- Llevar a cabo la medición de unidades ejecutadas en la obra para elaborar la certificación y/o liquidación de la misma.
- Manejo de instrumentos topográficos de última generación.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, el de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, o Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, o Técnico Superior en Realización y Planes de Obra, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

La selección de la plaza del ayudante de obra se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los interesados deberán presentar solicitud, acompañada del correspondiente currículum, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo (fotocopia del certificado de servicios prestados de empresa y de vida laboral, y fotocopia de títulos acreditativos de cursos), en la citada oficina de empleo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4. Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes en la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 3), se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ la lista completa de candidatos admitidos y excluidos a la realización de la prueba práctica.

Podrán efectuarse reclamaciones contra dicha lista de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ.

5. Comisión de selección.

De conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de la plaza referenciada se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional

igual o superior a la plaza convocada. Dicha comisión será designada mediante providencia de la Presidencia de la Corporación, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados en la correspondiente fase de concurso, de la siguiente manera:

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

• Fase teórico/práctica:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos relacionados con la plaza a ocupar, de acuerdo con las funciones propias a desarrollar, definidas en la base 1.1, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

• Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

a) Experiencia:

—Experiencia en puestos de trabajo de ayudante de obra, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a razón de 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación:

—Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,10 puntos por cursos de más de 40 horas de formación, hasta un máximo de 1 punto.

7. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.

La fecha de realización de la prueba práctica se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de setenta y dos horas y, asimismo, se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase práctica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase práctica, serán criterios para dirimir el mismo la puntuación total obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate, se podrá establecer por la comisión de selección una prueba adicional de contenido práctico.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de

las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

9. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de julio de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 8.764

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero que más adelante se menciona, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 847.

CIF: Y-0260429-Z.

Nombre: Abdelmalek, Mohammed.

Ultimo domicilio conocido: Paseo de la Constitución, número 5, 3.º izda., 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Referencia: A-288-13, número de liquidación 50201300034762.

Tipo de infracción: LO 4/2000, art. 53.1 a).

Importe: 1.242,90 euros.

Zaragoza, 11 de julio de 2013. — El delegado especial de Economía y Hacienda, P.S., Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo

Núm. 8.804

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria en materia de “Ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos para emprendedores 2013”.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo para presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación en el BOPZ hasta el 30 de septiembre de 2013.

Tercero. — Aprobar el gasto de 36.000 euros de la partida presupuestaria 2013 FOM 241-48900 “Apoyo a jóvenes emprendedores”, como aportación municipal de la presente convocatoria, bajo la condición suspensiva de la oportuna contabilización de la retención de crédito.

Zaragoza, a 22 de julio de 2013. — El secretario, P.D.: La jefe del Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo, María Luz Colmenares Alvarez.

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL CRECIMIENTO
Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PARA EMPRENDEDORES”**

Primera. — Convocatoria.

Las presentes bases tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones para el año 2013 del “Programa de ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos empresariales de emprendedores incubados en los viveros municipales, así como de los programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal y que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza y de proyectos empresariales de emprendedores que hayan realizado un curso de capacitación profesional para mayores de 45 años en centros de titularidad municipal”, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 y publicada en el BOPZ núm. 17, el 22 de enero de 2005, y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza municipal.

Segunda. — Presupuesto.

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 36.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2013 FOM-241-48900 “Apoyo a jóvenes emprendedores”, del presupuesto general municipal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 50% del presupuesto del proyecto presentado con el límite de 3.000 euros. En todo caso, el importe de la subvención vendrá determinada por los coeficientes del cálculo que se obtenga en función del número final de beneficiarios y las puntuaciones obtenidas por estos.

El importe mínimo de las subvenciones a conceder será de 300 euros, según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal 2013. Por ello, si tras la puntuación obtenida no se alcanzara este importe, según lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de subvención quedará desestimada.

Tercera. — Objeto.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de la Delegación de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo, concretamente los negocios o proyectos empresariales incubados en alguno de los viveros de titularidad municipal o aquellos que hayan sido o sean actualmente beneficiarios de programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal o negocios o proyectos empresariales de emprendedores que hayan realizado un curso de capacitación profesional para mayores de 45 años en centros de titularidad municipal.

Cuarta. — Objetivos y finalidad.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

a) Apoyar el crecimiento y consolidación de aquellas iniciativas empresariales planteadas como autoempleo por sus promotores, valorando la creación de empleo y su carácter estable.

b) Apoyar la consolidación y expansión de empresas promovidas por emprendedores favoreciendo el autoempleo y la posible generación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.

c) Apoyar proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo, así como la inclusión en el mundo laboral de personas en riesgo de exclusión social y la promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.

d) Dar respuesta desde el ámbito local al crecimiento y consolidación de empresas en locales sitios en zonas de baja densidad comercial como es el Casco Histórico.

e) Dar a conocer la marca “Empresa Seleccionada ZAC” en la ciudad de Zaragoza.

Quinta. — Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que esté al frente de un negocio o proyecto empresarial que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumplan los siguientes requisitos específicos:

a) Que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza y tengan su domicilio fiscal y social en la ciudad de Zaragoza. Si se trata de persona física se requerirá además estar empadronado en el término municipal de Zaragoza.

b) Que el negocio o proyecto empresarial pueda reunir condiciones de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.

c) Que los negocios o proyectos empresariales hayan sido incubados en alguno de los viveros municipales al menos durante seis meses de manera ininterrumpida dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de subvención, debiendo estar en funcionamiento de manera autónoma y continuada como mínimo un año anterior al momento de su presentación, o

d) Aquellos negocios o proyectos empresariales que sean beneficiarios de alguno de los programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal, debiendo llevar en funcionamiento como mínimo un año en el momento de presentar la solicitud de subvención, o

e) Que los negocios o proyectos empresariales hayan sido iniciados o estén constituidos por personas que hayan realizado un curso de capacitación profesional para mayores de 45 años en un centro de titularidad municipal, y lleven en funcionamiento un año como mínimo en el momento de presentar la solicitud.

Sexta. — Número de proyectos.

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvención solo podrán presentar un proyecto para su tramitación, quedando excluidas aquellas solicitudes que hubieran recibido subvención en años anteriores con cargo a este programa de ayudas.

Séptima. — Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (ver anexo I).

b) Declaración responsable del promotor de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones para tener la condición de beneficiario y en concreto de no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 6.2 y 6.3 de la citada Ordenanza.

c) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos señalados en la presente convocatoria.

d) Memoria explicativa del proyecto empresarial que contenga (ver anexo II):

- Resumen ejecutivo del plan de empresa.
- Portfolio de los trabajos realizados desde el comienzo de la actividad.
- Balance de situación económica actualizado y presupuesto de tesorería con desglose de los gastos susceptibles de ser subvencionados.

e) Fotocopia del DNI del promotor o promotores del proyecto.

f) Domicilio social.

g) Documento acreditativo del paso por alguno de los viveros municipales donde conste la duración de la estancia, o documento acreditativo de la entrada y estancia en alguno de los programas de alojamientos empresarial municipal existentes.

h) En el caso de haber realizado un curso de capacitación profesional para mayores de 45 años, deberá aportar el título o diploma obtenido justificativo de la realización del curso expedido por la entidad de titularidad municipal que haya impartido dicho curso.

i) Listado del personal de la empresa, así como modelo TC2 (número de trabajadores de la empresa) para certificar la creación de nuevos puestos de trabajo, si procede.

j) Certificado bancario para pagos (ficha de terceros) (anexo III).

k) Certificado expedido por la Tesorería General (TGSS) de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

l) Certificado expedido por la Agencia Tributaria (AEAT) de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales.

m) Certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones.

n) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, o cuando se formalice un contrato de sociedad civil, deberá aportarse fotocopia de la escritura de constitución o el contrato, respectivamente, y la tarjeta de identificación fiscal.

o) Acreditación de que la actividad está en funcionamiento en el momento de solicitar la subvención según el padrón de contribuyentes del IAE, o documento de autoliquidación de este impuesto (modelo 036).

Octava. — Plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención de “Apoyo a jóvenes emprendedores” podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de las presentes bases.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2013.

La solicitud se realizará cumplimentando el formulario disponible en la dirección www.zaragoza.es/activa, y deberá ir dirigida al Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo. Una vez impresa y adjuntando a la misma la documentación citada en la base séptima, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a la Oficina Técnica de Zaragoza Activa (sita en calle Mas de las Matas, 20, de Zaragoza), en horario de 9:00 a 13:00, con cita previa solicitada telefónicamente en el número 976 724 575 o por e-mail infoactiva@zaragoza.es con referencia subvención en el asunto del correo.

Novena. — Subsanación de defectos de las solicitudes.

Presentada la solicitud se comprobará por la Oficina Técnica de Zaragoza Activa que la documentación esté en regla, emitiéndose el correspondiente informe.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Décima. — Órgano para resolver y resolución.

El órgano competente para resolver será la concejala delegada de Zaragoza Activa, Fomento, y Turismo, en base a lo establecido en el Decreto de 20 de abril de 2012, quien dictará resolución previo informe de una comisión compuesta por: La concejala delegada de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo; un representante de todos los grupos políticos municipales con la misma propor-

ción existente en la Corporación; la coordinadora general de Participación Ciudadana y Régimen Interior; la jefa del Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo y el jefe de la Oficina Técnica de Zaragoza Activa.

La resolución se adoptará, previos los trámites establecidos en el capítulo II del título III de la Ordenanza municipal de subvenciones, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud en el Registro General. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aprobado resolución al respecto, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Undécima. — *Notificación.*

La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizándose la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Casa Consistorial y en la web municipal.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Duodécima. — *Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones a efectos de cuantificar su importe, se utilizarán los siguientes criterios: nivel de generación y/o mantenimiento de empleo, a las especiales circunstancias de los beneficiarios y la zona geográfica donde se ubique el nuevo proyecto:

I. NIVEL DE GENERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO.

a) Por mantenimiento/consolidación de empleo: En el caso de que el número de trabajadores, no haya disminuido desde la fecha de inicio de la incubación hasta la fecha de la solicitud de la subvención, se asignará 2 puntos por cada puesto de trabajo que se haya mantenido.

En el caso de que, aunque se haya mantenido el mismo número de puestos de trabajo, pero se haya disminuido la jornada laboral de algún trabajador, en el momento de la solicitud de la subvención, se le valorará con 1 punto. Por media jornada se entenderá toda aquella que no alcance la jornada ordinaria, independientemente de su porcentaje.

Para este criterio de valoración se establece una puntuación máxima de 20 puntos.

b) Por generación de nuevos empleos: En el caso de que el número de trabajadores, no solo se haya mantenido, sino que además haya aumentado desde el inicio de la incubación hasta la fecha de la solicitud de la subvención, se asignará 4 puntos por cada nuevo trabajador que tenga una jornada completa, y 2 puntos por cada nuevo trabajador que tenga, en el momento de la solicitud de la subvención, media jornada.

Para este criterio de valoración se establece una puntuación máxima de 20 puntos.

En el supuesto de proyectos empresariales que sean beneficiarios de los programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal, se entenderá por mantenimiento de empleo, la no disminución de puestos de trabajo desde el momento del inicio de la actividad en un alojamiento empresarial de titularidad municipal, hasta la fecha de la solicitud de subvención. A su vez, se entenderá por generación de nuevos empleos, el incremento de puestos de trabajo desde el momento de inicio de la actividad hasta el momento de la presentación de solicitud de subvención.

Los criterios de valoración y puntuación, en programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal, y en proyectos empresariales o negocios de emprendedores que hayan realizado un curso de capacitación profesional para mayores de 45 años en centros de titularidad municipal serán los mismos que los establecidos para las empresas incubadas en los viveros municipales.

II. VALORACIÓN DE ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE LOS BENEFICIARIOS.

2.1. Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo: 1 punto.

2.2. Promoción de la integración laboral de personas con discapacidad: 1 punto (siempre que el grado de discapacidad acreditado sea igual o superior al 33%).

2.3. Integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión social: 1 punto. Se entenderá por colectivos en riesgo de exclusión social, los recogidos en las condiciones del apartado 5 del artículo 2 de la Ley 43/2006, de 28 de diciembre, de Mejora del Crecimiento y del Empleo (BOE de 30 diciembre 2006, núm. 312), y en el artículo 5 del Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA de 22 marzo de 2004).

III. VALORACIÓN POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.

Zonas de baja densidad comercial dentro del Casco Histórico y barrios rurales: 1 punto.

IV. POR LA POSESIÓN DE LA MARCA “EMPRESA SELECCIONADA” ZAC: 2 puntos.

Decimotercera. — *Gastos subvencionables.*

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con el proyecto, acometidos y pagados por la empresa solicitante en el período com-

prendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; en el supuesto de pagos fraccionados, se subvencionarán aquellos que por fecha estén comprendidos en el período indicado.

Serán subvencionables los gastos de gestión y funcionamiento de la iniciativa empresarial establecidos en los artículos 29, 33 y 34 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

En relación con los gastos de difusión de la actividad empresarial (publicidad, propaganda...), no se considerarán dentro de estos gastos aquellos que estén derivados de viajes, asistencia a congresos, ferias y demás actividades como aperitivos, comidas y similares.

Decimocuarta. — *Pago.*

El pago se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza general municipal de subvenciones y en la presente convocatoria.

Decimoquinta. — *Compatibilidad.*

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. En todo caso, la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza se ajustará a cubrir solamente la parte del coste total del proyecto que no haya sido subvencionado por otras instituciones.

El beneficiario deberá comunicar a la Oficina Técnica de Zaragoza Activa la obtención o solicitud de cualquier tipo de ayuda para el mismo proyecto.

Decimosexta. — *Justificación.*

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado bajo la responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, todo ello según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

La cuenta justificativa a presentar por el beneficiario de la subvención estará formada por los documentos que se indican a continuación:

1. Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria será al menos el siguiente: finalidad; denominación del programa o proyecto; financiación (si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 36 de la Ordenanza general municipal de subvenciones); rendimientos financieros que hayan de aplicarse a incrementar la subvención recibida; colectivo de actuación; plazo de ejecución del programa; localización territorial del mismo; número de usuarios directos; materiales utilizados; actuaciones realizadas; motivación expresa y suficiente (en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de esta Ordenanza, de la elección realizada entre tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia); resultados obtenidos del programa certificados y valorados; desviaciones respecto a objetivos previstos; conclusiones.

2. Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

3. Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según modelo de orden asignado en la relación numerada. Los documentos deberán corresponder a gastos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2013.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, se presentarán documentos originales. Todos y cada uno de los documentos originales presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampados por la Oficina Técnica de Zaragoza Activa, mediante un sello en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención indicando el porcentaje del mismo en el que se imputa.

Los elementos que deberán incluirse en la factura serán los señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Tanto si se trata de facturas o de minutas por prestación de servicios profesionales prestados por personas físicas- que deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, deberá constar en las mismas la pertinente retención de impuestos (IRPF), y deberá igualmente acreditarse su ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

• Portfolio de trabajos realizados
Cuadro-resumen:
Fecha- Cliente- Trabajo realizado

• Balance de la situación económica actualizado y presupuesto de tesorería con desglose de los gastos susceptibles de ser subvencionados.
(Presentar como documentos anexos)

• Realización durante el año 2012 de gasto subvencionable:
Previsto por importe de Euros
Ya realizado a fecha Por importe de Euros

• Otra información relevante.

IC de Zaragoza, a de de 2013

Firma del solicitante/representante

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS (remítir el original debidamente cumplimentado al Servicio de Tesorería, salvo haberlo hecho con anterioridad)

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (si es persona jurídica indicar: S.A., S.L., etc....)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCIÓN COMPLETA (Incluido el código postal)	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo.:	

2º.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS
(Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de éste Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el teléfono **976-721100 (extensiones 4539,4526,4528,1193)**, en horario de 8:30 a 14:30h. De lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:			
CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)			
_____ a _____ de _____ de _____			
Fdo.:			
U.C. DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA			
SERVICIO DE TESORERÍA			
EDIFICIO SEMINARIO, VIA HISPANIDAD			
ZARAGOZA			

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.194

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle de la manzana 6 del sector SUZ 56/2 (Parque Vistabella), a instancia de Lucía Martínez Bernués, en representación de Bernabá Arquitectura, S.L., con el fin de modificar los accesos a garajes de acuerdo con las especificaciones del Plan parcial del sector 56/2.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto

de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Julián.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.195

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en las parcelas 81 y 116 del sector SUZ 89/4 (Valdespartera), a instancia de Carlos Turégano Gastón, en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., para dar cumplimiento a la prescripción que impone la normativa del Plan parcial, que indica que “el otorgamiento de licencias de edificación deberá ir precedido de la aprobación definitiva de un estudio de detalle que establezca condiciones de coordinación arquitectónica con las parcelas de usos sociales colindantes”.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Julián.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.346

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 103 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, relativa a los terrenos ocupados por los depósitos de abastecimiento de agua al sector 89/3 (Arcosur), según proyecto técnico aportado en fecha 15 de marzo de 2013, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 14 de mayo de 2013 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 27 de junio de 2013, quedando condicionada la aprobación definitiva a la aportación de nuevo proyecto que dé cumplimiento a las prescripciones señaladas en los citados informes, salvo la relativa a la clasificación del terreno como urbanizable, por lo que mantendrá su clasificación como suelo no urbanizable.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ y comunicación a la Junta de Compensación del sector 89/3, que ha planteado la petición de modificación del planeamiento general.

Tercero. — Transcurrido el plazo de información pública se remitirá copia del expediente completo, incluidas las posibles alegaciones formuladas y los informes emitidos, al Consejo de Urbanismo de Aragón, en cumplimiento del artículo 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 141 y 142 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito objeto de la modificación de Plan General.

Quinto. — Solicitar al Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano informe en relación con las determinaciones del proyecto que afectan a sus competencias.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 266.917/2013 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 3 de julio de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: El director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, Manuel Pérez Corzán.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.835

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Objeto: Encauzamiento.

Cauce: Barranco Casas.

Municipio: La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La actuación solicitada consiste en el encauzamiento y remodelación del barranco de las Casas a su paso por el núcleo urbano de La Puebla de Alfindén, en el tramo comprendido entre el cruce de la carretera municipal existente a unos 30 metros aguas abajo de la autopista AP-2 y la carretera N-II (calle Mayor), incluyendo, entre otras actuaciones, la ejecución de un cauce menor delimitado por escollera con capacidad para evacuar la avenida de cincuenta años de período de retorno y la remodelación de los taludes por encima de este, la reurbanización de las calles que discurren por ambas márgenes, la ejecución de dos pasarelas peatonales y la remodelación de las redes de servicio que discurren por las márgenes del barranco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de julio de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Batriñán.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 8.765

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible

practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 12 de julio de 2013. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X9455896-K. ANTONINA KHIMICH. RESOLUCION SOBRE REVOCACION DE LA PRESTACION. 30610193-E. JOSE TAMAYO AGUDO. RESOLUCION SOBRE REVOCACION DE LA PRESTACION. X7621750-X. MOHAMED ZOUBIR. RESOLUCION SOBRE REVOCACION DE LA PRESTACION. 25137902-Y. JOSE LORES SANZ. RESOLUCION SOBRE REVOCACION DE LA PRESTACION.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 8.766

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la resolución del acta levantada a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia, que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

RELACION QUE SE CITA:

—De infracción en materia de Seguridad Social:

Acta	Fecha resolución	Sujeto interesado	Sanción	Organo competente
IS0201300006335	13/05/2013	MALTY ESSAID, ABDELLAH CALLE ZARAGOZA LA VIEJA 63 50007 ZARAGOZA	626,00	Directoría General de Empleo
IS0201300008557	13/05/2013	CORE URBANA,S.L.U. CALLE TENOR FLETA, 134, LOCAL 50007 ZARAGOZA	626,00	Subdirección General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social
IS0201300009264	13/05/2013	AUSTRAL NUEVA EUROPA, S.L. CALLE NTRA. SRA. DEL VILLAR, 24, BAJO 50007 ZARAGOZA	6.251,00 Sanción no pecuniaria	Directoría General de Empleo
IS0201300001530	06/06/2013	FERNANDEZ BUACIER, OLIVIA ISABEL CALLE RODRIGO REBOLLEDO, 25, 3º B 50002 ZARAGOZA	10.001,00 Sanción no pecuniaria	Directoría General de Empleo
IS02013000017651	06/06/2013	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ZIMASA, S.L. POLIGONO VALDECONSEJO, CALLE ANETO, 9, NAVE 12 50410 CUARTE DE HUERVA	6.251,00 Sanción no pecuniaria	Directoría General de Empleo

—De infracción por obstrucción en materia de Seguridad Social:

Acta	Fecha resolución	Sujeto interesado	Sanción	Organo competente
IS02012000163677	13/05/2013	FIERARU ---, ADRIAN CALLE BURGOS, 41, 2º IZDA. 50005 ZARAGOZA	3.126,00	Directoría General de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000003911	13/05/2013	DILAVER 2010 S.L. - CALLE Mº DE LA OLIVA, 14, PRAL. DCHA. 50002 ZARAGOZA	10.001,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000019166	06/06/2013	HOSTELERIA CONSTITUCION 19, S.L. PASEO CONSTITUCION 19 50001 ZARAGOZA	626,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000022907	06/06/2013	ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL QUINCHE- CENTRO DE OCHO LATINO CAMINO HUEGA (SANTA ISABEL), 25 50016 ZARAGOZA	18.750,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000025634	06/06/2013	FESAI CORPORACIONES, S.I. PASEO GRAN VIA 30 - PISO ENT. 50005 ZARAGOZA	6.000,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000025836	06/06/2013	CALLE BERLIN 21, S.L. PASEO GRAN VIA, 30 50005 ZARAGOZA	2.000,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000025937	06/06/2013	FINANCIAL LAUREN AND BUSINESS PRO, S.L. C/ GRAN VIA 30 50005 ZARAGOZA	2.000,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
IS02013000026038	06/06/2013	AVENIDA GRAN VIA 30, S.L. C/GRAN VIA 30 - PISO ENT 50005 ZARAGOZA	3.000,00	Directoría General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Zaragoza, 10 de julio de 2013. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 7.860

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Riela y La Almunia de Doña Godina. (Expte. AT 100/2013).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: SAT Vidrio.

Domicilio: Riela (avenida de Goya, número 7).

Referencia: AT 100/2013.

Emplazamiento: Términos municipales de Riela y La Almunia de Doña Godina, paraje "Valdefajas".

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 541 metros de longitud aérea y 65 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a dos casetas de bombeo de agua para usos agrícolas.

Presupuesto: 65.842 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 14 de junio de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 7.861

RESOLUCION del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Valpalmas (AT 20/2013).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Valporgen, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a granja agrícola ganadera del peticionario y situado en término municipal de Valpalmas, polígonos 5, 6, 7, 8 y 9, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 60.315,12 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17 kV y 2.026,40 metros de longitud, que derivará del apoyo número 90 de la línea de ERZ Endesa "Marracos, derivación a Lacorvilla" y estará realizada por conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

—Potencia: 160 kVA.

—Tensiones: 17/0,380/0,220 kV.

—Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo "XS" de 24 kV y 100 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, a 10 de junio de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 8.045

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Sádaba, pedanía de Alera. (Expte. AT 109/2013).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: María Pilar Torralba Calvo.

Domicilio: Alera (calle Francisco de los Ríos, número 13).

Referencia: AT 109/2013.

Emplazamiento: Término municipal de Sádaba, pedanía de Alera, polígono 6, parcela 130.

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 13,2/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 180 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a explotación avícola.

Presupuesto: 20.343,23 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 8.046

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Tauste, pedanía de Santa Engracia. (Expte. AT 105/2013).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Avícola Lambea, S.C.

Domicilio: Tauste (cuesta de la Cámara, número 14, 2.º).

Referencia: AT 105/2013.

Emplazamiento: Término municipal de Tauste, pedanía de Santa Engracia, carretera Tauste-Santa Engracia, polígono 15, parcela 249.

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 13,2/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 280 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a granja avícola.

Presupuesto: 16.357 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 8.047

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Muel. (Expte. AT 108/2013).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Llograsa, S.A.

Domicilio: Calatorao (calle Ronda, sin número).

Referencia: AT 108/2013.

Emplazamiento: Término municipal de Muel, paraje “El Payón”.

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 15 metros de longitud, y 90 metros de longitud de línea modificada de la que se deriva.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a granja porcina.

Presupuesto: 17.027,54 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 8.160

RESOLUCION del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 87/2013).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición del Gobierno de Aragón (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a colegio del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, calle El Tambor de Hojalata, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 61.501,30 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 72 metros de longitud, que derivará la red subterránea de ERZ Endesa “existente en calle El Tambor de Hojalata, esquina con calle La Prima Angélica”, y estará realizada por conductores 3 × 1 × 400 mm² Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

—Potencia: 250 kVA.

—Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

—Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico.

• Recinto ERZ Endesa:

—Dos celdas de línea: cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

—Una celda de seccionamiento abonado: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

• Recinto abonado:

—Una celda de remonte.

—Una celda de protección: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida: con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 250 kVA.

Zaragoza, a 24 de junio de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A.

Núm. 8.685

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A. (Galvasa).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A. (Galvasa) (código de convenio 50001822011989), suscrito el día 17 de marzo de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 18 de junio, requerida subsanación con fecha 20 de junio y aportada esta el 2 de julio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de julio de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo de trabajo se establece para todos los trabajadores de la empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A. (Galvasa), como resultado de los acuerdos suscritos entre los delegados de personal Francisco Villarte Escosa, José Antonio Pardo Gómez y Raúl Barcelona Jarreta y el representante de la empresa, en su calidad de consejero gerente, Gerardo Mené Marcén, que mutuamente se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente convenio colectivo de empresa.

CAPITULO I

ARTICULADO GENERAL

Artículo 1.º *Ambito funcional.*

El presente convenio colectivo de trabajo, afectará a todos los trabajadores de la Empresa, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten servicios en la misma, quedando excluido el personal establecido en el artículo 2.º, apartado a), de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º *Ambito territorial.*

Las normas del presente convenio afectarán a la empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A., con centro de trabajo en esta capital, polígono industrial de Malpica, calle E, número 40-A, 50016 Zaragoza.

Art. 3.º *Ambito temporal.*

a) El presente convenio surtirá sus efectos legales una vez registrado por la autoridad laboral y publicado en el BOPZ, si bien los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2013.

b) El período de duración de este convenio será de cuatro años, iniciando su vigencia el 1 de enero de 2013 y finalizando el 31 de diciembre de 2016, a excepción del artículo 20, relativo a la prestación por invalidez o muerte, que iniciará sus efectos el 1 de mayo de 2014 y finalizará el 30 de abril de 2017.

Art. 4.º *Denuncia.*

La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes legitimadas para ello, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia, o a cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia deberá comunicarse a la otra parte por escrito, expresando detalladamente la representación que se ostenta, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación, dando traslado del escrito a la otra parte y a la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

Una vez denunciado y vencido el término de su vigencia seguirá aplicándose de manera provisional, en tanto no se logre acuerdo expreso.

De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el presente artículo, se entenderá prorrogado de año en año y en sus propios términos.

Art. 5.º *Unidad del convenio.*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán considerados global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador de la plantilla en su respectiva categoría profesional.

El presente convenio se aprueba y firma en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones del mismo, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Art. 6.º *Compensación y absorción.*

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o autonómicas, o por cualquier otra causa.

En lo económico, y para su aplicación en cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de este. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 7.º *Garantías personales.*

Serán respetadas las condiciones personales que con carácter concreto e individual puedan exceder de lo pactado, manteniéndose estrictamente “ad personam”.

Art. 8.º *Comisión paritaria.*

a) La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

b) Estará integrada por los miembros firmantes del presente convenio o personas en que puedan delegar. Igualmente podrán nombrar asesores en un número máximo de dos por cada parte, los cuales podrán tener voz pero no voto.

c) Se reunirá la comisión paritaria a instancia de cualquiera de las partes, la cual deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días desde el momento de la solicitud, salvo causa de fuerza mayor. La dirección de la comisión paritaria será la del centro de trabajo de la empresa.

d) Ambas partes acuerdan que será perceptivo como trámite previo para la presentación de cualquier tipo de reclamación individual o colectiva ante los órganos contenciosos o administrativos el acudir a esta comisión paritaria.

Art. 9.º *Movilidad funcional.*

Si por necesidades de la actividad productiva se precisa destinar trabajadores a desempeñar funciones de una categoría inferior a la suya, se hará por el tiempo imprescindible, manteniendo su retribución y categoría profesional. En el caso de que el cambio se produjera a petición del trabajador en forma documentada, su salario sería el correspondiente a su nueva categoría.

CAPITULO II

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Art. 10. *Jornada laboral.*

La jornada laboral consistirá en 1.744 horas de trabajo efectivo para cada uno de los años comprendidos en el período 2013 a 2016, en cómputo anual, que se realizarán en actividad continuada, de lunes a viernes, de acuerdo con los siguientes turnos de trabajo de carácter rotativo.

a) Mañana: De 6:00 (mañana) a 14:00 horas (tarde).

b) Tarde: De 14:00 (tarde) a 22:00 horas (noche).

c) Noche: De 22:00 (noche) a 6:00 horas (mañana).

Cuando las condiciones de trabajo lo permitan, y de mutuo acuerdo entre las partes, el turno de noche se podrá reducir a un mero turno de mantenimiento.

El personal administrativo, técnicos, encargados, maestros de taller y jefes de taller mantendrán la jornada partida que actualmente realizan. Estas categorías, dadas sus especiales características de dedicación, jornada y desplazamientos por sus propios medios, continuarán percibiendo “ad personam” el plus de dedicación que puedan tener.

El trabajador tendrá derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo su derecho a la conciliación de su vida personal, familiar y laboral, justificándolo debidamente y con acuerdo previo con la dirección de la empresa.

Art. 11. *Horas extraordinarias.*

Ambas partes acuerdan, a causa del carácter excepcional de ciertos servicios que deben efectuarse por las especiales características de la empresa sin interferir en el proceso productivo, como la extracción de “matas” del crisol, la limpieza de filtros y guardias en festivos, la necesidad de realizar horas extraordinarias de carácter estructural, sin superar en ningún caso las ochenta horas anuales, según la legislación vigente

Con la finalidad de reducir la dependencia de la realización de horas extras durante la vigencia de este convenio, la empresa podrá compensar cualquier hora que tenga que realizarse por circunstancias de trabajo, por un tiempo equivalente de descanso durante la jornada semanal, acordando su período de disfrute en lugar de su retribución monetaria.

Anexo al presente convenio se establece el precio unitario por hora extraordinaria, haciendo constar que para los años 2014, 2015 y 2016, el precio de las horas será el que resulte de aplicar el incremento fijado en el artículo 13 sobre retribuciones. En el caso de que la variación del IPC fijado por el INE entre el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 fuese superior al 10,34%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, tan pronto se constaten los datos, tomando como referencia los salarios del año anterior.

Art. 12. *Vacaciones.*

Las vacaciones anuales reglamentarias se establecen en treinta días naturales para los trabajadores que ostenten un año de antigüedad en la empresa, y, en su defecto, la parte proporcional que corresponda.

Para el presente año 2013 ambas partes acuerdan la realización de dos turnos vacacionales consecutivos, el primero entre el 22 de julio y el 18 de agosto, y para el segundo entre el 19 de agosto y el 15 de septiembre, ambos inclusive. El ajuste del calendario a la jornada anual pactada se efectuará en el año 2013 con días festivos acordados en Navidad, puentes y días flotantes según calendario adjunto.

Para los años 2014, 2015 y 2016 se determinarán en su momento, manteniendo los dos turnos de cuatro semanas entre el 15 de julio y el 15 de septiembre.

Por mutuo acuerdo, y siempre que las necesidades productivas lo permitan, podrán fraccionarse las vacaciones. La empresa, por circunstancias de trabajo, podrá anticipar el disfrute de una semana de vacaciones, que salvo acuerdo en contra será la primera de las cuatro fijadas para el período de verano para el primer turno y la última del mismo período de vacaciones para el segundo turno, siempre que las fechas lo permitan.

Los días de vacaciones que se hayan anticipado por circunstancias de trabajo se recuperarán con jornadas de trabajo en sábados y días festivos en el caso de que sea necesario realizar algún turno de trabajo para atender urgencias de clientes.

En el sentido de la reciente sentencia del Tribunal Supremo, si un trabajador estuviera en situación de incapacidad temporal antes del disfrute de su período de vacaciones, dicho período se pospondrá dentro del año natural, hasta que el trabajador abandone dicha situación. De igual forma se pospondrá en los casos de lactancia natural, permisos de maternidad o paternidad, aunque haya finalizado el año natural a que correspondan.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 13. *Retribuciones.*

Para el personal afectado por el presente convenio el incremento que se pacta para 2013 consiste en un incremento del 0,80% sobre las masas salariales individuales existentes en 2012, del 0,90% para el 2014, del 1,1% para el 2015 y del 1,2% para el 2016, que se aplicarán sobre las retribuciones salariales vigentes de los años 2013, 2014 y 2015 homogenizadas y revisadas. Por tanto, todos los complementos salariales “ad personam” que tenga consolidados cada trabajador o puedan consolidar en este convenio se incrementarán en los mismos porcentajes.

Se adjuntan como anexo I las tablas y categorías profesionales vigentes en 2013. Cualquier diferencia que pudiera existir entre el salario anual de las tablas de 2012 revisadas y actualizadas con el incremento pactado para este año y las del anexo I para cualquier categoría profesional pasará a ser un complemento salarial “ad personam” de los trabajadores que ostenten esa categoría.

Se abonará un plus de distancia, consistente en 11 euros al mes, para los trabajadores de la empresa que a la firma de este convenio vivan fuera del casco urbano de Zaragoza. Este plus de distancia se abonará también a cualquier trabajador que en el momento de ser contratado por la empresa, tenga su residencia fuera del casco urbano de Zaragoza. No se abonará en el caso de posteriores cambios de domicilio.

Art. 14. *Cláusula de revisión salarial.*

En el caso de que la variación del IPC fijado por el INE entre el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 fuese superior al 10,34%, tan pronto se constaten los datos se efectuará una revisión salarial en el exceso entre dicho IPC y el 10,34%. Tal incremento, en caso de producirse, se abonará con efectos de 1 de enero de 2016, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial que pueda producirse en 2017 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios de 2016.

Art. 15. *Complemento salarial personal de antigüedad.*

Por acuerdo entre las partes, este concepto quedó congelado en el convenio del año 2002 y consolidado para cada trabajador como un complemento sustitutivo del de antigüedad “ad personam”, que se revisará anualmente con el incremento salarial pactado en el convenio. Las cantidades correspondientes a este concepto no serán compensables ni absorbibles.

Art. 16. *Complemento salarial de nocturnidad.*

El citado complemento se fija para el año 2013 en 222 euros al mes para aquellos trabajadores que realicen su jornada en turno de noche durante todo el mes, cantidad que se revisará para los años 2014, 2015 y 2016 en los mismos incrementos establecidos en el artículo 13.

Para aquellos trabajadores que realicen jornada de noche en forma discontinua se abonará la cantidad de 11,10 euros por cada día en que hayan realizado esta jornada en 2013, cantidad que se incrementará en los mismos porcentajes del párrafo anterior para los años 2014, 2015 y 2016.

Art. 17. *Gratificaciones extraordinarias.*

Se mantienen las dos gratificaciones extraordinarias reglamentarias, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, según tablas del anexo I, en las que se incluirá el complemento personal sustitutivo del de antigüedad.

Art. 18. *Retribución de vacaciones.*

Las vacaciones se devengarán de acuerdo al salario mensual del anexo I, incluido el complemento sustitutivo de antigüedad, y no se verán afectadas, en su retribución, por posibles bajas en los meses anteriores a las mismas.

Art. 19. *Complementos salariales de toxicidad, penosidad y peligrosidad.*

Teniendo en cuenta las especiales condiciones de trabajo que concurren en esta actividad, el salario establecido en las retribuciones que figuran en el anexo I lleva incorporada la compensación adecuada a tales complementos.

Art. 20. *Actividad.*

En el “salario mes” del anexo I de este convenio se han incluido las cantidades correspondientes a lo que podría denominarse “carencia de incentivo” o “incentivos a la producción”.

Art. 21. *Absentismo, productividad, salud laboral y formación.*

Las partes firmantes reconocen la necesidad de abordar el grave problema que para las empresas supone el absentismo, coincidiendo en la necesidad de tomar medidas para su reducción que permitan aumentar los tiempos de presencia del trabajador en su puesto de trabajo y evitar las graves consecuencias que generan determinados niveles de absentismo sobre la productividad.

A tales efectos se considera necesario potenciar las acciones preventivas orientadas a la mejora continua en la disminución de los riesgos laborales, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, objetivos de interés compartido para cuya consecución es necesaria la participación e implicación de todos los trabajadores. Por todo ello, se acuerda tomar las siguientes medidas:

—Mantener la certificación del sistema integrado de gestión para la prevención de riesgos laborales integrado con los también certificados de gestión medioambiental y de la calidad según los requisitos exigidos en las normas en vigor.

—Fomentar e impulsar la formación continua específica e integral a partir del Plan de formación general de la empresa y de los planes anuales, formación que tenga valor profesional para el trabajador y que se realice tanto dentro como fuera de la empresa y de la jornada laboral, de forma específica se impartirá formación sobre seguridad y prevención de riesgos laborales mediante cursos y acciones de sensibilización, con el compromiso de participación de todo el personal de la empresa.

—Sensibilizar a los trabajadores sobre la prevención de los accidentes mediante acciones concretas como el establecimiento de premios a la seguridad, que se concretarán en el programa de gestión para cada uno de los tres años de duración del convenio.

—Mantener en este convenio un plus de presencia colectivo, consistente en una prima equivalente a un 0,20% del salario bruto anual, según tablas salariales de cada año, en caso de reducir el índice de horas improductivas, debidas a cualquier tipo de absentismo, tanto justificado como injustificado, por debajo del 5% del total de las horas productivas anuales, cantidad que se incrementará en igual cantidad, un 0,20% del salario anual, por cada punto que se reduzca dicho índice por debajo del referido 5%, pudiendo llegar hasta un máximo del 1% en el caso de que el índice de horas improductivas fuese inferior al 1%.

—Establecer de forma exclusiva para este convenio un plus de presencia individual consistente en una prima equivalente a un 0,25% del salario bruto anual según tablas salariales de cada año, para aquellos trabajadores cuyo índice de absentismo individual sea inferior al 2%, que se incrementará al 0,50% si el índice es inferior al 1%, al 0,75% si es inferior al 0,50% y al 1% si realizan la totalidad de la jornada anual. Todo ello siempre y cuando el absentismo total de la empresa sea inferior al 6%, en el caso de que se supere este porcentaje pero sin llegar a alcanzar el 7% estas cantidades se reducirán a la mitad.

A este fin se entiende como absentismo las horas de permisos y licencias, asistencia a consultas de médico, IT por enfermedad o accidente, y cualquier otra causa de ausencia, salvo las horas justificadas para el desempeño de las funciones sindicales, que se consideran como de trabajo a todos los efectos.

La prima que pueda conseguirse se devengará dentro de los dos primeros meses del año siguiente, una vez constatado el porcentaje de absentismo correspondiente a cada año, y en ningún caso tendrá el concepto de masa salarial, y por tanto no servirá de base para el cálculo de las sucesivas tablas salariales de este o de próximos convenios.

CAPITULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 22. *Prestaciones por invalidez o muerte.*

Si durante la vigencia de este convenio, en cualquier momento se produjese el fallecimiento de un trabajador o una situación que derivase en una incapacidad laboral permanente y absoluta por cualquier contingencia, el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad de 38.000 euros, cantidad que duplicaría su importe pasando a ser 76.000 euros en caso de fallecimiento por cualquier tipo de accidente, y que la triplicaría hasta las 114.000 euros si el accidente fuese de circulación.

El derecho al devengo de la prestación pactada se generará en el momento en que exista resolución firme del organismo competente reconociendo la invalidez permanente o cuando tenga lugar el fallecimiento del trabajador, correspondiendo el derecho a su percepción a los beneficiarios del mismo, o en su defecto a la viuda, hijos o derechohabientes.

La empresa, para cubrir este riesgo, concertará una póliza de seguros que garantice el importe de estas contingencias, de la que se entregará copia a los representantes de los trabajadores. Se perderá el derecho a este devengo si el trabajador no se somete a los reconocimientos necesarios o no aporta los informes que solicite la aseguradora.

Art. 23. *Incapacidad temporal derivada de accidente laboral.*

Si como consecuencia de accidente laboral que tenga lugar dentro del centro de trabajo de la empresa se produjese una situación de incapacidad transitoria, la empresa garantizará al trabajador la diferencia de salario mes del anexo I, incluido el concepto de horas extras que pudiera haber del mes anterior, el complemento sustitutivo de antigüedad y el personal que haya podido generar en este convenio, hasta un máximo de doce mensualidades.

En el caso de cólicas, lumbalgias o depresiones, el complemento al que se refiere el punto anterior se garantizará a partir de los treinta días de incapacidad temporal, o de hospitalización superior a una semana.

Art. 24. *Incapacidad temporal derivada de enfermedad común.*

En caso de enfermedad común que conlleve incapacidad transitoria por plazo superior a un mes o requiera hospitalización superior a cuarenta y ocho horas, la empresa garantizará la cantidad a percibir en concepto de IT hasta el 100% del salario mes, el complemento sustitutivo de antigüedad y el personal que haya podido generar en este convenio, a partir de los treinta días en el primer caso y del primer día de hospitalización en el segundo.

Cuando el trabajador sufra una operación quirúrgica en centro hospitalario, que conlleve su ingreso o que por prescripción facultativa requiera reposo domiciliario, la empresa garantizará las percepciones del trabajador que correspondan por IT en las mismas cantidades del párrafo anterior, a partir del primer día de la operación.

Quedan excluidas de lo señalado en los puntos anteriores las bajas médicas que puedan producirse por lumbalgias, ciáticas y depresiones o las de aquellos trabajadores de más de 63 años que tengan la posibilidad de acceder a una jubilación anticipada y lleven mas de seis meses en situación de IT.

Art. 25. *Asambleas de empresa.*

En las condiciones establecidas en el derecho de reunión en el artículo 77 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, la empresa concederá hasta un máximo de cuatro horas anuales a su personal para realizar asambleas dentro del centro de trabajo sin descuento salarial, siempre que se justifique ante la dirección la necesidad de su realización.

Art. 26. *Licencias y permisos.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y tiempos siguientes:

—Fallecimiento del cónyuge e hijos, cinco días laborables. Cuando con tal motivo el trabajador necesite realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Zaragoza, el plazo será de una semana. Justificantes: esquila y documento en que se acredite el parentesco.

—Fallecimiento de hermanos, padres, abuelos o nietos, tanto naturales como políticos, por el tiempo de tres días laborables en la provincia de Zaragoza y cuatro días laborables en el resto. Justificantes: esquila y documento en que se acredite el parentesco.

—Enfermedad grave, hospitalización por tiempo superior a cuarenta y ocho horas o intervención quirúrgica que requiera reposo domiciliario del cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos, tanto naturales como políticos, por el tiempo de dos días laborables en la provincia de Zaragoza y cuatro naturales en el resto. Justificantes: certificado médico que acredite de forma específica la gravedad de la enfermedad, de la hospitalización superior a cuarenta y ocho horas o de la intervención quirúrgica con el requerimiento de reposo.

En los supuestos de hospitalización de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, la licencia de dos días laborables podrá aplazarse, o fraccionarse a opción del trabajador, previa comunicación a la empresa, en cuatro medios días laborales consecutivos, siempre que en esas fechas se mantengan las circunstancias que motivaron la licencia o permiso.

—Hospitalización por tiempo inferior a veinticuatro horas de cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos, tanto naturales como políticos, por el tiempo indispensable, presentándole correspondiente justificante médico.

—Alumbramiento de la esposa-nacimiento de un hijo, por el tiempo de dos días laborables en la provincia de Zaragoza y cuatro en el resto. Justificantes: libro de familia o certificado del Juzgado. Además de estos dos días, el trabajador de forma voluntaria podrá acogerse hasta el resto de días que permita la legislación en el momento del hecho causante, mediante solicitud en la correspondiente oficina del INSS.

—Matrimonio del empleado, por el tiempo de quince días naturales. Justificantes: libro de familia o certificado del Juzgado.

—Matrimonio de padres, hijos o hermanos, por el tiempo de un día natural. Justificantes: certificado del Juzgado, siempre que se acredite el parentesco.

—Asistencia a consulta médica, por el tiempo de hasta dieciséis horas al año, incluyendo el acompañamiento de hijos menores o con discapacidad. Justificante: certificado del médico o de la institución sanitaria.

—Asistencia a especialista, por el tiempo necesario. Justificante: certificado del especialista, institución sanitaria o volante.

—Traslado de domicilio habitual, por el tiempo de un día laborable dentro de la provincia de Zaragoza y dos en el resto. Justificante: Certificado del servicio de empadronamiento o copia de la factura de la empresa de mudanzas.

—Exámenes para la obtención de un título académico y profesional, por el tiempo necesario. Justificantes: certificado de asistencia a examen del centro docente.

—Por el tiempo indispensable para cursos de técnicas de preparación al parto, siempre que se realicen dentro de la jornada laboral.

—Lactancia de hijo hasta los nueve meses con los siguientes derechos: durante la jornada de trabajo a una hora seguida o dos fracciones de media hora. Alternativamente, reducción de la jornada en media hora al principio o final de la jornada. Justificantes: libro de familia al comienzo del período de disfrute de permiso.

Este permiso por lactancia podrá ser sustituido opcionalmente por un permiso de diez días laborables, que se disfrutarán inmediatamente del permiso de maternidad. Esta opción deberá ser comunicada a la empresa previamente a la finalización del permiso de maternidad.

—Cargos públicos o sindicales, por el tiempo legalmente determinado, pudiendo acumular durante todo el año las horas en uno ó más delegados.

—Deber inexcusable de carácter público y personal, por el tiempo indispensable para su cumplimiento. Observaciones: La asistencia a juicio como parte (demandante o demandado) no será retribuida. Se retribuirá la asistencia como testigo, perito, etc. Justificante: citación judicial.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA
FOMENTO DE EMPLEO

Al objeto de facilitar y promover el empleo, los contratos eventuales de Galvasa tendrán una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses, plazo máximo actualmente autorizado, de conformidad con el convenio provincial de la Industria Siderometalúrgica, y que se reducirá en caso de que se pacten plazos menores en futuros convenios provinciales.

La posibilidad de incorporar trabajadores a la empresa vendrá determinada por la situación de trabajo. La promoción de categoría profesional se realizará según lo establecido en el procedimiento “selección y evaluación de trabajadores temporales”, siendo por antigüedad hasta la categoría de promoción oficial, para el resto vendrán determinados por la disponibilidad de puestos manteniendo el actual equilibrio del 50% entre oficiales y peones o especialistas y por los resultados obtenidos en las evaluaciones efectuadas.

La empresa se compromete a no realizar ningún expediente de regulación de empleo de rescisión de contratos, durante la vigencia de este convenio. Si las circunstancias de trabajo requiriesen solicitar un expediente de regulación de empleo de suspensión temporal de contratos, la empresa complementará las percepciones salariales de los trabajadores afectados hasta el importe del salario mes de las tablas del anexo I, sin que afecte al disfrute del período vacacional. Igualmente se compromete a aplicar los resultados íntegros de los ejercicios económicos de este convenio a la reserva voluntaria, renunciando a retribuir a los accionistas por dividendos.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA
PLAN DE SALIDAS INCENTIVADAS PARA EL ACCESO
A LA JUBILACION ANTICIPADA

Debido al compromiso adquirido en virtud de la cláusula anterior, y dada la actual coyuntura del mercado y la existencia de causas económicas, organizativas y productivas para la extinción de los contratos, se acuerda presentar un plan por el que durante la vigencia del presente convenio (años 2013-2016) pueda haber personal voluntario que quiera extinguir sus contratos dada la existencia de un excedente de plantilla, siempre que concurren los siguientes requisitos:

—Que los trabajadores hayan cumplido o cumplan durante la vigencia del presente convenio la edad de 60 años.

—Que tengan una antigüedad en la empresa de al menos quince años.

—Que tengan un período mínimo de cotización de treinta y cuatro años.

Dichas salidas incentivadas se llevarán a cabo mediante despido objetivo por causas económicas, organizativas y productivas.

Se acompaña como anexo II al presente el listado de trabajadores que, por edad, tipo de trabajo, formación, idoneidad y actividad, conforme a la normativa vigente anterior a 1 de enero de 2013, les podría ser de aplicación el plan de bajas incentivadas y su expreso deseo de acogerse a la normativa anterior. Los trabajadores señalados en el presente anexo deberán comunicar su deseo o no de ver extinguido su contrato conforme al presente acuerdo.

CLÁUSULA FINAL

En todo lo no previsto en el texto articulado de este convenio se estará a lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores, convenio provincial, jurisprudencia del Tribunal Supremo o cualquier otra norma laboral de legal aplicación.

En caso de desacuerdo en la inaplicación de las condiciones de trabajo establecidas en el presente convenio colectivo, las partes se someterán a procedimiento de mediación ante el órgano competente, incluido el compromiso de acudir voluntariamente a un arbitraje vinculante.

ANEXO I

Tablas salariales de Galvasa para 2013

Año 2013	Salario mes	Paga extra	Total año	Hora extra
Categoría profesional	×12	×2	×14	×1
Aprendiz primer año	712,64	712,64	9.976,96	7,44
Aprendiz segundo año	835,23	835,23	11.693,22	8,72
Aprendiz tercer año	961,98	961,98	13.467,72	10,04
Controlador producto	1.084,54	1.084,54	15.183,56	11,32
Peón 1 año	1.210,97	1.210,97	16.953,58	12,64
Promoción especialista	1.244,37	1.244,37	17.421,18	12,99
Especialista 1 a 3 años	1.278,18	1.278,18	17.894,52	13,34
Promoción oficial	1.307,11	1.307,11	18.299,54	13,64
Oficial 3. ^a	1.336,27	1.336,27	18.707,78	13,95
Oficial 2. ^a	1.386,26	1.386,26	19.407,64	14,47
Oficial 1. ^a	1.438,62	1.438,62	20.140,68	15,01
Encargado	1.485,44	1.485,44	20.796,16	
Maestro taller	1.582,15	1.582,15	22.150,10	
Jefe de taller	1.752,18	1.752,18	24.530,52	
Aspirante admin. primer año	835,78	835,23	11.700,92	
Aspirante admin. segundo año	979,66	961,98	13.715,24	
Auxiliar administrativo	1.210,97	1.210,97	16.953,58	

Año 2013	Salario mes	Paga extra	Total año	Hora extra
Categoría profesional	×12	×2	×14	×1
Oficial 2. ^a	1.386,26	1.386,26	19.407,64	
Oficial 1. ^a	1.426,83	1.426,83	19.975,62	
Viajante	1.559,38	1.559,38	21.831,32	
Jefe administrativo 2. ^a	1.638,71	1.638,71	22.941,94	
Jefe administrativo 1. ^a	1.722,22	1.722,22	24.111,08	
Peritos/aparejadores	1.928,73	1.928,73	27.002,22	
Ingenieros/licenciados	2.000,01	2.000,01	28.000,14	

Los trabajadores que realicen las funciones de jefe de equipo cobrarán mensualmente un plus personal equivalente al 5% del salario mes de su categoría profesional y un 10% cuando realice las funciones de jefe de turno, o bien la parte proporcional que corresponda en función del número de días en los que haya desempeñado estas funciones, todo ello de acuerdo al artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Las faltas de asistencia no justificadas durante la jornada de trabajo se compensarán mensualmente con horas trabajadas fuera de jornada, y si no las hubiese realizado, se deducirá del salario mes una cantidad equivalente a multiplicar el número de horas perdidas por el importe de la hora extra de su categoría profesional (columna 4 de las tablas).

ANEXO II

Don Gerardo Mené Marcén, con DNI 17.837.410-J, como representante legal de la empresa Galvanizaciones Aragonesas, S.A., con CIF A-50.024.140, según poderes otorgados

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo, último inciso, del artículo 4 del Real Decreto 1716/2012, se aporta una relación identificativa de los trabajadores incluidos en el plan de jubilación anticipada en la empresa, adoptado mediante el acuerdo colectivo aportado como documento número 2, que cumplen con los requisitos de la cláusula adicional segunda.

Nombre	CCC SS	Fecha nacimiento	Antigüedad
José Antonio Husillos Iglesias	500041539861	10.05.1953	13.04.1973
José Jiménez Francés	500048033710	26.04.1953	12.05.1986
Jaime Abansés Palacios	500055249496	12.06.1951	08.04.1976
Ana María Rocío García Pérez	500050431832	28.01.1954	13.10.1973

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Zaragoza a 11 de abril de 2013. — Firmado: Gerardo Mené Marcén (consejero delegado), Francisco Villarte Escosa y José Antonio Pardo Gómez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARON

Núm. 8.840

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguaron para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública (BOPZ número 144, de 26 de junio de 2013), y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2013

Presupuesto de gastos

- Gastos de personal, 244.800.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 424.850.
 - Gastos financieros, 25.300.
 - Transferencias corrientes, 27.500.
 - Inversiones reales, 173.300.
 - Pasivos financieros, 40.300.
- Total presupuesto de gastos, 936.050 euros.

Presupuesto de ingresos

- Impuestos directos, 169.050.
 - Impuestos indirectos, 3.500.
 - Tasas y otros ingresos, 156.260.
 - Transferencias corrientes, 379.986.
 - Ingresos patrimoniales, 14.000.
 - Transferencias de capital, 213.254.
- Total presupuesto de ingresos, 936.050 euros.

Sociedad de Desarrollo de Aguaron, S.L.U.

- Previsión de ingresos, 4.673 euros.
Previsión de gastos, 4.673 euros.

Plantilla de personal

- A) Funcionarios de carrera:
—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 26 (agrupación Ayuntamiento Cosuenda).

B) Personal laboral fijo:

- Una plaza de auxiliar administrativo de Administración General.
- Tres plazas de limpiadora.

C) Personal laboral eventual:

- Una plaza de profesora de adultos.
- Una plaza de profesora educación infantil.
- Una plaza de socorrista piscinas.
- Dos plazas de obrero Plan de empleo con DPZ.
- Dos plazas de oficial de albañilería obras.

Resumen:

- Total funcionarios de carrera: Uno.
- Total personal laboral fijo: Cuatro.
- Total personal laboral eventual: Siete.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguarón, a 22 de julio de 2013. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 8.859

Por resolución de la Junta de Gobierno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, de fecha 1 de julio de 2013, se adjudicó el contrato de servicio de asistencia y asesoría técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el desarrollo rural mediante la creación de una red de oficinas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Desarrollo Rural.
- c) Número de expediente: A/68/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.comarcabajoaragoncaspe.com.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Asistencia y asesoría técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el desarrollo rural mediante la creación de una red de oficinas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Negociado sin publicidad.
- b) Procedimiento: Urgente.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto, 71.980 euros. IVA (21%), 15.115,80 euros. Importe total, 87.095,80 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 1 de julio de 2013.
- b) Contratista: María Segura Cembrano.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto, 71.980 euros. IVA (21%), 15.115,80 euros. Importe total, 87.095,80 euros.

Caspe, a 19 de julio de 2013. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.776

De conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Puebla de Alfindén, a 17 de julio de 2013. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MONEGRILLO

Núm. 8.773

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio sito en calle San Benito número, 7, de esta localidad.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 258 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los propietarios, otros moradores del edificio, o titulares de derechos reales sobre el inmueble, por el presente se les concede un plazo de quince días desde la publicación en el BOPZ, para examinar el expediente en el que se incluyen los informes técnicos y alegar cuanto estimen oportuno.

Monegrillo, a 19 de julio de 2013. — El alcalde, Alejandro Laguna Martínez.

MONEGRILLO

Núm. 8.783

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente, por mayoría absoluta, su presupuesto anual, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2013, que nivelado en ingresos y gastos asciende a la cantidad de 611.495 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monegrillo, 19 de julio de 2013. — El alcalde, Alejandro Laguna Martínez.

MUEL

Núm. 8.782

Carlos Gracia López, actuando en nombre y representación de Llograsa, S.A., ha solicitado licencia para modificación línea aérea de AT existente y nuevo CT para granja porcina (100 kVA) en suelo no urbanizable genérico (SNUG), en polígono 30, parcela 122, paraje "Payón", del término municipal de Muel (Zaragoza).

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Muel, a 18 de julio de 2013. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

PINSEQUE

Núm. 8.842

Intentada notificación personal a los interesados, sin haber sido posible practicarla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación de la resolución de Alcaldía núm. 490/2013, de fecha 7 de junio de 2013, por medio del presente edicto.

«Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente núm. P-10/12, en el procedimiento sancionador que se sigue contra Alberto Gómez Ardua, con DNI 18.014.950-Q y domicilio en calle Mayor, 43, casa 12, de Garrapinillos (Zaragoza), por la comisión de una infracción leve contra el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía, se dicta la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en el BOPZ el 18 de febrero del mismo año, se inició procedimiento sancionador contra Alberto Gómez Ardua para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir por la realización de los siguientes hechos: permitir que perros anden sin la preceptiva correa en vías o espacios libres públicos o privados de concurrencia pública.

Segundo. — Nombrado instructor y secretario, sin que el notificado inculpaado promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos, concediendo a los interesados un plazo de quince días para que presenten alegaciones y documentos y para la proposición y práctica de la prueba.

Tercero. — En el plazo concedido, los interesados no presentan alegaciones a la notificación de la incoación del expediente sancionador.

Cuarto. — Con fecha 14 de marzo de 2013, el instructor del procedimiento formula propuesta de resolución proponiendo la imposición de 100 euros de multa. Intentada la notificación de la propuesta de resolución sin haber sido posible practicarla, es publicada el 18 de mayo de 2013 en el BOPZ. En el plazo concedido al efecto, el imputado no ha formulado alegaciones y no ha solicitado la apertura de un período probatorio.

Quinto. — A la vista del expediente sancionador y de la propuesta de resolución formulada por el instructor, no se ha acordado la realización de ninguna actuación complementaria.

HECHOS PROBADOS:

Según resulta de la instrucción del expediente, Alberto Gómez Ardua ha realizado los siguientes hechos: permitir que perros anden sin la preceptiva correa en vías o espacios libres públicos o privados de concurrencia pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — No se presentaron alegaciones por los inculpaados.

Del expediente tramitado quedan probados, y así se declara, los hechos antes descritos.

Segundo. — Los hechos que se declaran probados son constitutivos de infracción leve, por reincidencia tipificada en el artículo 23.1 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía y sancionada en la Ordenanza número 31 con multa de hasta 750 euros.

Tercero. — De dicha infracción consumada es responsable en concepto de autor Alberto Gómez Ardua por ser el propietario de los animales objeto del procedimiento instruido al efecto.

Cuarto. — Es competente para sancionar las infracciones a las ordenanzas municipales el alcalde, según resulta de lo establecido en el artículo 30.1 II) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Quinto. — En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Real Decreto 28/2001, de 30 de enero.

En virtud de todo lo expuesto y argumentado,

RESUELVO:

Primero. — Imponer a Alberto Gómez Ardua una multa de 100 euros, como autor de la infracción administrativa leve tipificada en el artículo 23.1 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía.

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos correspondientes.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y que puede interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Forma de pago

En período voluntario, en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Pinseque en las siguientes entidades bancarias:

—Caja Rural del Jalón 3191.0195.44.4030816229.

—Ibercaja 2085.0415.69.01.00698278.

Una vez efectuado el ingreso por el sujeto pasivo, la presente liquidación pasa a ser carta de pago a efectos justificativos del ingreso realizado.

Plazo de pago

En período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el pago en voluntario se iniciará el período ejecutivo, determinando este el devengo de recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Pinseque, 19 de julio de 2013. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

SABIÑAN

Núm. 8.774

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán, de 11 de julio de 2013, se acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2013.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sabiñán, a 11 de julio de 2013. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SADABA

Núm. 8.777

María Pilar Torralba Calvo ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para autorización del proyecto de línea aérea de media tensión (13,2 kV) y CT intemperie 100 kVA, en el polígono 6, parcela 130, del término municipal de Sádaba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Sádaba, a 16 de julio de 2013. — El alcalde, Miguel Angel Pérez Iguaz.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 8.860

Ha sido elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la modificación:

«Bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan un antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fabricación, o si esta no se conociera tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que corresponda el tipo o variante que se dejó de fabricar».

Santa Cruz de Grió, a 19 de julio de 2013. — El alcalde, Juan Carlos Carnicer Alvarez.

VERA DE MONCAYO

Núm. 8.801

ANUNCIO sobre acuerdo de delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades municipales en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por pasos, badenes y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, acordó delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por pasos, badenes y reservas de aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, a 18 de julio de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.745

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 162/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Horcajo Escobar contra la empresa Estructuras y Encofrados Eter, S.C., y Servicios Constructivos Eter, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de ejecución y decreto de fecha 10 de julio de 2013.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064016213, debiendo señalar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Contra el decreto:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 4914000064016213, debiendo señalar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Constructivos Eter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de julio de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.746

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 163/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diana

Mairal Mitjans, Calin Petre Lupse y Manuel Gallán Mozota contra la empresa A Tu Manera Decoración, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12 de julio de 2013.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto 4914000064007813, debiendo señalar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a A Tu Manera Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.747

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 134/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel Eve Gajón y José Conde Gómez contra la empresa Arquitectura de Interiores Gavel, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuyo contenido se encuentra en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquitectura de Interiores Gavel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de julio de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.748

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 112/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Virginia Flores Lahera contra la empresa Fomento y Termoenergía, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fomento y Termoenergía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de julio de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es